



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Ignacio Aracena

Diputado Provincia Santo Domingo
Presidente Comisión Permanente de Relaciones y Cooperación Internacionales

03792

Santo Domingo, D.N.
06 de Marzo del 2025.

Señor:
Lic. Alfredo Pacheco Osoria.
Presidente Cámara de Diputados.
Su Despacho.-

Vía: **Licda. Francisca Ivonny Mota.**
Secretaria General Legislativa.

Honorable Presidente:

Después de un afectuoso saludo, nos dirigimos a usted por esta vía con la finalidad de introducir el **“PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CAMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SR. LUIS RODOLFO ABINADER CORONA INSTRUIR AL SERVICIO NACIONAL DE SALUD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL, PARA BRINDAR SERVICIOS EN LOS SECTORES RESPALDO JOSE GRACIANO, BARRIO INDEPENDENCIA, CIUDAD ISRAEL, CIUDAD DE DIOS, MANA DEL CIELO, BRISAS DE VILLA VERDE, ALTOS DE VILLA VERDE, BARRIO LA LECHUGA, NUEVA ESPERANZA DE VILLA VERDE, VILLA OGANDO Y ZONAS ALEAÑAS DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE”**.

Sin más por el momento y esperando que esta propuesta legislativa sea incluida en agenda dentro de lo posible, se despide de usted con sentimiento de alta estima y admiración.

Muy atentamente,


Ignacio Aracena.

Diputado Provincia Santo Domingo PRM.





Cámara de Diputados de la República Dominicana

Ignacio Aracena

Diputado Provincia Santo Domingo

Presidente Comisión Permanente de Relaciones y Cooperación Internacionales

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CAMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SR. LUIS RODOLFO ABINADER CORONA INSTRUIR AL SERVICIO NACIONAL DE SALUD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL, PARA BRINDAR SERVICIOS EN LOS SECTORES RESPALDO JOSE GRACIANO, BARRIO INDEPENDENCIA, CIUDAD ISRAEL, CIUDAD DE DIOS, MANA DEL CIELO, BRISAS DE VILLA VERDE, ALTOS DE VILLA VERDE, BARRIO LA LECHUGA, NUEVA ESPERANZA DE VILLA VERDE, VILLA OGANDO Y ZONAS ALEAÑAS DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la salud es un derecho fundamental consagrado en la Constitución de la República Dominicana, en su artículo 61, el cual establece que “toda persona tiene derecho a la salud integral” y que el Estado debe garantizar el acceso a servicios médicos de calidad para toda la población.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Ley General de Salud No. 42-01 establece el marco legal para la organización y funcionamiento del sistema nacional de salud, destacando la necesidad de fortalecer la red de servicios con infraestructuras adecuadas que permitan una atención médica oportuna y eficiente.

CONSIDERANDO TERCERO: Que los centros de salud de segundo nivel son esenciales en la red hospitalaria, ya que brindan servicios especializados que incluyen consultas médicas, hospitalización, cirugías menores, atención de emergencias y laboratorios clínicos, contribuyendo a la reducción de la saturación de los hospitales de tercer nivel.



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Ignacio Aracena

Diputado Provincia Santo Domingo
Presidente Comisión Permanente de Relaciones y Cooperación Internacionales

CONSIDERANDO CUARTO: Que, en la actualidad, muchas comunidades del Municipio Santo Domingo Oeste enfrentan graves dificultades para acceder a servicios de salud adecuados debido a la lejanía de los hospitales regionales y la falta de centros de salud bien equipados, lo que pone en riesgo la vida de cientos de ciudadanos diariamente.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el crecimiento demográfico y el aumento de enfermedades crónicas y emergentes requieren la expansión y modernización de la infraestructura sanitaria en diversas regiones del país, garantizando así una cobertura de salud equitativa y eficiente.

CONSIDERANDO SEXTO: Que la inversión en salud pública no solo mejora la calidad de vida de la población, sino que también contribuye al desarrollo económico y social del país, reduciendo la mortalidad y aumentando la productividad de los ciudadanos.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que en los sectores Respaldo José Graciano, Barrio Independencia, Ciudad Israel, Ciudad de Dios, Mana del Cielo, Brisas de Villa Verde, Altos de Villa Verde, Barrio La Lechuga, Nueva Esperanza de Villa Verde, Villa Ogando y zonas aledañas del municipio Santo Domingo Oeste, han manifestado en reiteradas ocasiones la necesidad de contar con un centro de salud de segundo nivel, debido a la falta de instalaciones médicas adecuadas y la sobrecarga de los hospitales existentes en el municipio.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la ausencia de un centro de salud en la zona obliga a los ciudadanos a trasladarse largas distancias para recibir atención médica especializada, generando gastos adicionales en transporte y aumentando el riesgo de complicaciones médicas debido a la demora en la atención.



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Ignacio Aracena

Diputado Provincia Santo Domingo
Presidente Comisión Permanente de Relaciones y Cooperación Internacionales

CONSIDERANDO NOVENO: Que la construcción y equipamiento de un centro de salud de segundo nivel para estas comunidades fortalecerá el sistema de salud pública, mejorará la calidad de vida de los ciudadanos y garantizará una atención médica más oportuna y eficiente.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Vista: La Ley General de Salud No.42-01, del 8 de marzo del 2001;

Visto: El Reglamento No. 1138-03 de Habilitación de Establecimientos y Servicios de Salud;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

ÚNICO: SOLICITAR AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SR. LUIS RODOLFO ABINADER CORONA INSTRUIR AL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL PARA BRINDAR SERVICIOS EN LOS SECTORES RESPALDO JOSE GRACIANO, BARRIO INDEPENDENCIA, CIUDAD ISRAEL, CIUDAD DE DIOS, MANA DEL CIELO, BRISAS DE VILLA VERDE, ALTOS DE VILLA VERDE, BARRIO LA LECHUGA, NUEVA ESPERANZA DE VILLA VERDE, VILLA OGANDO Y ZONAS ALEAÑAS DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE.


Ignacio Aracena.

Diputado Provincia Santo Domingo PRM.

